

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 07-jul-2022
---	--	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	3-1-102452-2217-08	
OBJETO DEL CONTRATO	<i>“FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DE PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA UNUMA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON EL GOBIERNO PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META”.</i>	
CONTRATISTA	ASOCIACION INDIGENA UNUMA	
	Representante Legal	RUBEN VICENTE AGUILAR C.C. 8.191.847
	NIT:	822.007.494-9
SUPERVISOR DESIGNADO	LEYDY ROCIO MEJIA BURBANO	
	C.C.	1.061.719.500

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.841.604, en calidad de Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-102452-2217 de 2021, que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará la **“CONTRATANTE”** por una parte, **RUBEN VICENTE AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.191.847, en calidad de representante Legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA UNUMA**, en adelante el **“CONTRATISTA”**; y **LEYDY ROCIO MEJÍA BURBANO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.061.719.500, en su calidad de **“SUPERVISORA”**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Cooperación No. **3-1-102452-2217-08**, en adelante el **“Contrato”**; en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **veintiocho (28) de enero de 2022** el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** y el **“CONTRATISTA”** suscribieron el **“Contrato”**, por un plazo inicial de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
3-1-102452-2217-08	<i>“FORTALECIMIENTO EN GESTIÓN DE PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA UNUMA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN Y UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON EL GOBIERNO PROPIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META”.</i>	DOS (02) MESES

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes *documentos* contractuales:

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 07-jul-2022
--	--	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
Acta de inicio	04/02/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
Acta de terminación	03/04/2022	Suscripción acta de Terminación del "Contrato"
Acta de entrega y recibo a satisfacción	30/08/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato" No 3-1-102452-2217-08		
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL - NIT No. 860.037. 013-6		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	100020685	No. Póliza	100005079
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	01/02/2022	Fecha Expedición	01/02/2022

ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL - NIT No. 860.037. 013-6		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	4	No. Anexo	2
Fecha Expedición	30/08/2022	Fecha Expedición	11/02/2022
Fecha Aprobación	13/09/2022	Fecha Aprobación	28/03/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$59.871.870,20	Desde 04/02/2022 hasta 05/10/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$29.935.935,10	Desde 04/02/2022 hasta 05/10/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$59.871.870,20	Desde 04/02/2022 hasta 04/04/2022
Calidad del Servicio	\$59.871.870,20	Desde 30/08/2022 hasta 30/08/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – GARANTÍAS** del "Contrato" 3-1-102452-2217-08.

III. PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS "CONTRATO"

En el desarrollo de la ejecución del **Contrato Cooperación 3-1-102452-2217-08**, no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato, según registro en la herramienta prisa de fecha 06 de diciembre de 2022.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por fiduciaria **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, según registro en la herramienta PRISA del 23/12/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 07-jul-2022
---	--	--

26/12/2022, a partir del contenido de la relación de control de pagos (Anexo 4) presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$299.359.351,00
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$299.359.351,00
Valor ejecutado según <i>Anexo No. 4.</i>	\$299.359.351,00
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO
5/02/2022	Factura FAIU-18	Primer pago correspondiente al 40%	04/03/2022	\$ 119.743.740
4/03/2022	Factura FAIU-26	Segundo pago correspondiente al 40%	31/03/2022	\$119.743.740
10/09/2022	Factura FAIU-28	Tercer pago correspondiente al 20%	29/09/2022	\$59.871.870
TOTALES				\$299.359.351,00
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN				\$0

N1 - Los anteriores pagos fueron realizados con cargo al Contrato Interadministrativo 2217-2021 suscrito entre el MINTERIOR y FINDETER.

Con fundamento en las anteriores Consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato de Cooperación No 3-1-102452-2217-08 suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA -INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO, LA SUPERVISORA del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de Entrega y Recibo Final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, la SUPERVISIÓN del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que

 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 07-jul-2022
---	--	--

pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

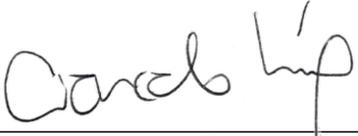
CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1. Copia del “Contrato”.
- Anexo No. 2. Actas de Inicio, Terminación y Entrega y recibo a satisfacción.
- Anexo No. 3. Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4. Balance financiero del “Contrato”.
- Anexo No. 5. Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6. Informe Final contratista.
- Anexo No. 7. Informe final de supervisión sobre el recibo y calidad de los productos entregados.
- Anexo No. 8. Certificado de Pagos Efectuados BBVA ASSET
- Anexo No. 9. Resolución del resguardo.
- Anexo No. 10. Delegación de supervisión.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días de enero de 2023.


RUBÉN VICENTE AGUILAR
Representante Legal
ASOCIACIÓN INDIGENA UNUMA


GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.,
SOCIEDAD FIDUCIARIA, VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER**


LEYDY ROCIO MEJÍA BURBANO
Supervisora
FINDETER S.A.

Revisó: Leydy Rocio Mejía Burbano - Profesional contratista de FINDETER-
Mireya Artunduaga Bachiller - Profesional Jefatura de
Contratación Derivada. Andrés Suárez Másmela – Profesional
Jefatura de Contratación Derivada.
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contratación Derivada